



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”

CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES CATEGORIA PRIMERA C
RESOLUCION NO 017
JULIO 28 de 2021

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 021 -20 Reglamento de Campeonatos Nacionales Inter clubes 2020, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

La Comisión de Disciplina avoco conocimiento de las siguientes novedades disciplinarias

- 1º. Informe Arbitral partido C.D. ATLETICO MALAMBO - CLUB CACHORROS
 - 2º. Informe Arbitral partido ILUSION NARANJA B/QUILLA - ATLETICO ZAMBA
 - 3º. Informe Arbitral partido CF.UC - C.D. GEDEONES
 - 5º. Informe arbitral partido ACADEMIA CRISTOPHER VS CAÑASGORDAS
 - 6º. Informe arbitral partido ARSENAL BOGOTA VS INVICTUS DE UBATE
 - 7º. Informe Arbitral partido CERRO PIONONO
 - 8º. Que la fecha del 21 al 27 de Julio se expulsaron los siguientes jugadores
- Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Informe Arbitral partido C.D. ATLETICO MALAMBO - CLUB CACHORROS
DECISION DISCIPLINARIA, C.D. **CACHORROS: PERDIDA** del partido vs ATLETICO MALAMBO por infracción del 83, Lit. h del CUC-FCF, en caso de reincidencia en esta infracción será **EXPULSADO** del campeonato.

ARTICULO SEGUNDO: Informe Arbitral partido ILUSION NARANJA B/QUILLA - ATLETICO ZAMBA
DECISION DISCIPLINARIA, CLUB **ILUSION NARANJA PERDIDA DE PARTIDO CONTRA ATLETICO ZAMBA**, por violación artículo 83, literal f, del CUD.

ARTICULO TERCERO. Informe Arbitral partido CF.UC - C.D. GEDEONES
DECISION DISCIPLINARIA, LLAMADO DE ATENCION ALC LUB CF.UC, por infracción del artículo 54 de del Reglamento General.-

ARTICULO CUARTO: Informe arbitral partido ACADEMIA CRISTOPHER VS CAÑASGORDAS
DECISION DISCIPLINARIA. . CAÑAS GORDAS PERDIDA del partido vs ACADEMIA CRISTOPHER por infracción del 83, Lit. h del CUC-FCF, en caso de reincidencia en esta infracción será **EXPULSADO** del campeonato.

ARTICULO QUINTO Informe arbitral partido ARSENAL BOGOTA VS INVICTUS DE UBATE
DECISION DISCIPLINARIA. ARSENAL BOGOTA PERDIDA del partido vs INVICTUS UBATE por infracción del 83, Lit. I del CUC-FCF, en caso de reincidencia en esta infracción será **EXPULSADO** del campeonato.

ARTICULO SEXTO. Informe Arbitral partido **CERRO PIONONO**
DECISION DISCIPLINARIA ATL. CERRO PIONONO: LLAMADO DE ATENCIÓN Y AMONESTACIÓN PÚBLICA por infracción del Art. 10. Lit c del RGC. En caso de reincidencia en este tipo de conductas el CLUB ATL. CERRO PIONONO será **EXPULSADO DEL CAMPEONATO** de acuerdo con el PARAGRAFO ÚNICO DEL ART. 10 del RGC

ARTICULO SEPTIMO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”

ARTICULO OCTAVO: sancionar con los siguientes partidos, a los jugadores que relacionamos a continuación de la fecha jugada los días 21 AL 27 de Julio.

2529339	GRUPO-B	IND. SABANETA FC	QUINTANA LONDOÑO, SANTIAGO	1. Desaprobar con palabras o acciones	4 PARTIDO
6016482	GRUPO-B	C.D. SUEÑOS DORADOS	CABARCAS GAMBOA, JAIME	Violencia	2 PARTIDOS
4586537	GRUPO-H	MARIO GIMENEZ CLUB	MACHADO CASTRO, JUAN GABRIEL	1. Desaprobar con palabras o acciones	1 PARTIDO
6007480	GRUPO-H	ALIANZA F.C.	DELGADO, YEISON	Violencia	2 PARTIDOS
6010754	GRUPO-H	ATLETICO ARABIA	OSPINA PEREZ, GAMALIEL	Juego brusco	1 PARTIDO
1808418	GRUPO-H	ATLETICO ARABIA	ARIAS ARIAS, JERSSON ALEJANDRO	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
6000073	GRUPO-H	CERRITOS FUTCER	CASTRILLON MURILLO, JEFERSON ANDRES	Infracción	1 PARTIDO
2456445	GRUPO M*	SABANA NORTE	TENJO SHALARCA, JUAN SEBASTIAN	6.3 Conducta antideportiva, Interferir ataque prometedor	1 PARTIDO
4931753	GRUPO M*	ATL. CERRO PIONONO	CRISTANCHO BRICEÑO, JOSE GIOVANNI	Comportamiento agresivo	4 PARTIDOS
6013132	GRUPO-N	C.D. GEDEONES	REYES FRAGOSO, JESUS DAVID	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
6016143	GRUPO-N	ACADEMIA CENTRAL CAJICA	RAMIREZ BALDION, ANDRES GIOVANNY	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
1791457	GRUPO-S*	CAIMANES DEL MAGDALENA	ZULETA MALDONADO, LUIS FERNANDO	Lenguaje o gestos ofensivos	3 PARTIDOS
5337459	GRUPO-U	BALON PIE POSITIVO	WEES VERHELST, GERARDO LAMBERTO DE JESUS	Abandonar área técnica - para protestar a los árbitros	2 PARTIDOS
1808503	GRUPO-U	CARTAGENA FUTBOL CLUB	BAEZ VILLALBA, JHON HECTOR	Violencia	2 PARTIDOS
2568576	GRUPO-V	JUVENTUD REAL MAGANGUE	CORREA RUIZ, RAFAEL ENRIQUE	Insulto	1 PARTIDO
2890466	GRUPO-V	ONCE SUCRE	LAZARO DIAZ, JESUS ANDRES	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
3340633	GRUPO-W	FC INTERNACIONAL	MARTINEZ ROSADO, DIEGO ANDRES	Violencia	2 PARTIDOS
3548670	GRUPO-W	CONDOR FC	PEREZ CASTELLAR, JORMAN DAVID	Violencia	2 PARTIDOS
4568124	GRUPO-W	NAPOLES	MACHADO RIVERA, ISACC DAVID	6.7 Conducta antideportiva, Otros	1 PARTIDO
3824829	GRUPO-W	FORMATIVO SAN FRANCISCO LA PAZ	RINCON JARAMILLO, JEAN CARLOS	6.7 Conducta antideportiva, Otros	1 PARTIDO
3874481	GRUPO- Y.2	C. ESTUD.FOOTBALL CRACKS	MENDOZA GUARIN, JAIDER CAMILO	1. Desaprobar con palabras o acciones	1 PARTIDO
6029949	GRUPO- Y.2	REAL BUCARAMANGA	POLO CAMARGO, JEZELGET HASMALIM	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”**

6023153	GRUPO- Y.2	C.A.ALIANZA S/TANDER	CAICEDO BLANCO, ARON JEFREY	Violencia	2 PARTIDOS
2910148	GRUPO-Z	LA PROVINCIA F.C	LEON PEREZ, JUAN PABLO	Violencia	2 PARTIDOS
6011290	GRUPO-V	ACAD. JESUS ARRIETA	CORTEZ, YEIMER DAVID	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
3790230	GRUPO-I	GUAMA F.C.	ASPRILLA CORTES, YANPIER	1. Desaprobar con palabras o acciones	1 PARTIDO

ARTICULO NOVENO: la presente resolución se fijará por edicto en Cartelera de Di fútbol por el termino de tres (3) días.

Comuníquese, publíquese y cúmplase. Dada en Bogotá a los veintiocho (28) días de mes de julio de 2021

COMISION DE DISCIPLINA

FDO ORIGINAL

GABRIEL ANTONIO HERRERA